



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	MATADERO MUNICIPAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0048 PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN EL MATADERO MUNICIPAL
META PRESUPUESTARIA	0105

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA REALIZAR TRABAJOS DE IMPLEMENTACION DE TECHADO PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS ORGANICOS PARA EL EXTERIOR DEL CAMAL MUNICIPAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio dedicada a la fabricación de productos metálicos.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio permitirá la mejorar la infraestructura y condiciones para las actividades de faenamamiento que se realiza dentro del Matadero Municipal para evitar futuras sanciones y multas correspondientes de acuerdo a las normativas.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Implementar el techado del centro de acopio de residuos orgánicos del Matadero Municipal mediante la contratación de un proveedor (persona natural o jurídica).

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Definir las especificaciones técnicas y dimensiones requeridas para la estructura del techado, asegurando que los materiales y trabajo realizado sean aptos para el manejo de residuos orgánicos (bazofias y excretas).
- Supervisar los trabajos de construcción y montaje del techado en el centro de acopio exterior, garantizando el cumplimiento del cronograma, las normas de seguridad y los estándares de calidad establecidos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES A REALIZAR:

1.- ARMADO DE COBERTURA METALICA EN UN AREA DE 131.10 Metros cuadrados (a todo costo).

~~Lavado de tubo rectangular (de 40 X 80 X 1.5 de espesor).~~

- Pintado de tubo rectangular
- Armado y soldado para la cobertura metálica
- Colocación de calaminas en dicha estructura anclados con perno auto perforantes (Calamina de 3.60 X 0.30 de espesor)

2.- COLOCACION DE MALLA JARDINERO EN VENTANAS PARA 2 VENTANAS DE 1.20 X 3 METROS (a todo costo)

- Soldado de ángulos en forma rectangular de 0.70 x 3m de 1.20 x 3 metros
- Enmallado en los moldes para 2 ventanas de 1.20 x 3 metros
- Colocación y soldado en las dos ventanas

3.- CLAUSURADO DE PUERTA CON MATERIAL METALICO 1.30 m x 2.50 m (a todo costo)

- Armado de molde con ángulos de $\frac{3}{4}$ en una medida de 1.30 m X 2.50 m.
- Empernado de calamina en dicho molde
- Instalado de molde en dicha puerta para clausurar definitivamente

MATERIALES A UTILIZAR:

- 14 tubos de 40 X 80 X 1.50 mm
- 22 tubos de 40 X 40 X 1.50 mm
- 58 calaminas 0.30 mm X3.60 m
- 2 ½ millares de pernos autoperforante de 1"1/2
- 5 galones de pintura anticorrosiva
- 5 galones de tinner
- 8 kg de electrodo de 3/16
- 7 ángulos de $\frac{3}{4}$
- 13 ml de malla jardinero



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Experiencia:

- Contar con 1 servicios mínimo en fabricación y construcción de estructuras metálicas

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de 7 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR:

El Servicio será prestado en el exterior del Matadero Municipal.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usaria – Matadero Municipal, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepción del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


LIC. ANYESHLA HUAMAN BALDEON
(E) AREA CATASTRAL MUNICIPAL




Lic. Anyeshla Huaman Baldeon
Estado Vargas
OFICINA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
CLAVE N° 12739